

Fuente

Fecha

ProCapitales

23/Oct/2019

Opinión

Rosario Calderón
Socia de Advisory
KPMG Perú

Una visión holística y a largo plazo:

ALINEACIÓN DE PRÁCTICAS ASG Y PROGRAMAS DE COMPLIANCE



Las prácticas responsables relacionadas con sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ASG) ocupan cada vez más espacios en las agendas de los directorios y los planes estratégicos. No podía ser de otra manera dado que las empresas se enfrentan a un ambiente regulatorio más estricto y demandante en relación con estos y otros temas. Por ello, resulta preciso planificar el cumplimiento de dicho marco regulatorio para evitar posibles sanciones. Entonces, surge el siguiente dilema: ¿se debe invertir en programas de *compliance* por un mero requisito regulatorio o por estrategia para asegurar la sostenibilidad empresarial?

En la medida en que engarcemos ambas motivaciones encontraremos el sentido porque no deberían ir divorciadas. Cada vez es más legítimo atribuirle grandes beneficios a la inversión en ASG por los múltiples beneficios con impacto directo en el valor de la marca, la eficiencia operativa y la gestión integral de los riesgos empresariales. Así, debido a que por cumplimiento regulatorio debemos invertir en implementar programas de cumplimiento de prácticas relacionadas con ASG, planifiquemos dicha inversión como si se tratara de un CAPEX o del proyecto de construcción de una nueva planta productiva.

¿Cómo se debe empezar?

Esto debe manejarse como un caso de negocios. Se debe realizar un análisis FODA en torno a los aspectos en los cuales invertiremos, identificando riesgos asociados, diseñando planes y midiendo los resultados a través de indicadores. Démosle el mismo tratamiento que un proyecto dedicado a incrementar el flujo de caja o el retorno. Apliquemos un análisis situacional profundo incorporando un elemento adicional que sin duda enriquecerá el proceso: el marco regulatorio, acuerdos, buenas prácticas o modelos reconocidos internacionalmente. Allí están, por ejemplo, las normas de buen gobierno corporativo de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), las iniciativas de sostenibilidad del *Global Reporting Initiative* (GRI) o acuerdos como los objetivos de desarrollo sostenible. Analicemos los riesgos ASG a los que están expuestas las actividades de la empresa, midamos su impacto en términos de materialidad, para que realmente seleccionemos aquello que es importante y cuya gestión va a rentabilizar resultados. Revisemos también si tenemos medidas mitigantes y la efectividad del sistema de control que se dispone. De no ser efectivo, se debe diseñar e implementar planes de acción y una hoja de ruta para cerrar las brechas identificadas.

A manera de ejemplo se tienen los siguientes supuestos:

- a. En cuanto a los temas ambientales, debemos identificar qué impactos sobre el medioambiente tiene la actividad empresarial que desempeñamos, siendo conscientes que no hay actividad

empresarial que sea ajena a ello. Por ejemplo, una oficina de servicios consume electricidad, papel, agua, y sus colaboradores se tienen que desplazar entre oficinas en medios de transporte. Asimismo, un análisis similar le corresponde a una empresa industrial que debe vigilar su nivel de emisiones dentro de su proceso productivo.

- b. En cuanto a los temas sociales, debemos considerar cómo la empresa impacta sobre sus colaboradores, accionistas, clientes, proveedores, comunidades locales aledañas a su actividad y todo colectivo que a su vez pudiera tener impacto en la empresa, es decir tener en cuenta la bidireccionalidad de los efectos e impactos. Incluye temas como el respeto y consideración por todos los derechos de las personas, igualdad de oportunidades, calidad de vida, ningún tipo de discriminación, estar atentos a las expectativas de ellos para el análisis.
- c. En cuanto a los temas de buen gobierno corporativo, debemos considerar riesgos relativos al modelo de relación entre accionistas, junta de administración, directorio, gerencia, operaciones y áreas del negocio, a fin de lograr los resultados esperados, transparencia de información a los accionistas, estatuto y reglamento de directores, código de ética y políticas diversas que enmarquen las responsabilidades a un alto nivel, gestión integral de riesgos, entre otros temas. Para ello, podemos recurrir a los 31 principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas emitidos por la SMV. Es de interés creciente adoptar estas prácticas porque generan una mejor percepción de cara a los inversionistas con el fin de atraer inversiones.

Conclusiones y reflexiones finales

Resulta imprescindible determinar el grado de madurez al que queremos llegar para el diseño de los programas de *compliance*, considerando el marco regulatorio al que se enfrenta la empresa por sus actividades. Queda claro que la rigurosidad de cumplimiento de una empresa minera no será la misma que una empresa de servicios contables, o de un banco; cada uno en su ámbito de acción, naturaleza, tamaño y características enfrenta diferentes marcos regulatorios. Así, la regulación existe y, en mayor o menor medida, aplica para todo tipo de empresa.

Una buena estrategia de gobierno corporativo, que incluya factores ASG y un *compliance* de valor, es, sin duda, una visión holística y a largo plazo, es pensar que ya no es suficiente mirar solamente la última línea de resultados, sino tener en cuenta aspectos extrafinancieros que pueden impactar sobre la sostenibilidad de la compañía, su reputación o la consecución de sus actividades de negocio. Esto contribuye a una mayor transparencia, confianza, creación de valor y a la construcción de una reputación ante el mercado y los inversionistas. ◀